DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9750
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER11656
RADICADO IDIGER No 2016ER12048

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ADRIANA LUCIA BELTRÁN GALVIS				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA	
FECHA	02 de Septiembre de 2016	HORA	2:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 26 B Sur No. 12 B – 03 Este	**ÁREA DIRECTA**			60 m2			
BARRIO	Las Acacias	**POBLACIÓN ATENDIDA**			1			
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	*	**ADULTOS**	*	**NIÑOS**	*	
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0000SJUH	**OFICIO REMISORIO**			CR-25505			

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Sin daños

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 26 B Sur No. 12B -03 Este, se localiza en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal. El Barrio Las Acacias fue legalizado mediante Resolución No. 1126 del 16 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación SDP; para lo cual el IDIGER no emitó ningún concepto técnico. De acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de *Amenaza Alta* por procesos de remoción en masa. (Ver Figura No. 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

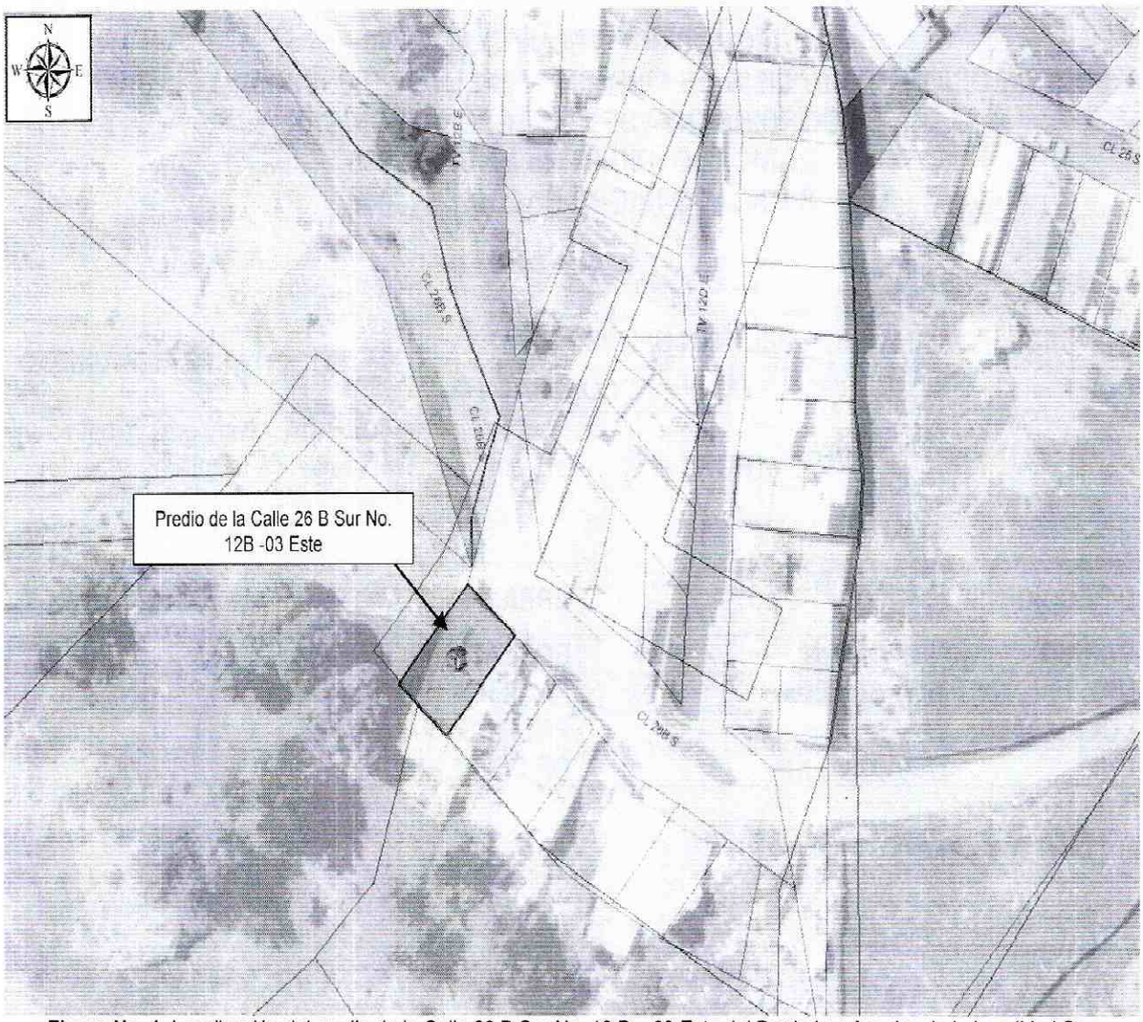


Figura No. 1. Localización del predio de la Calle 26 B Sur No. 12 B – 03 Este del Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal, presenta amenaza alta por procesos de remoción en masa (Imagen tomada del portal Sinupot)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 02 de Septiembre de 2016, personal del IDIGER, realizó visita al predio de la Calle 26 B Sur No. 12 B – 03 Este, encontrando que se ubica en una zona inclinada consolidada, con vías de acceso pavimentadas y en afirmado y servicios públicos básicos. En el sector se encuentran casas de dos y tres niveles construidas en mampostería confinada y/o semiconfinada, con cubierta en tejas de Fibrocemento y/o asbesto – cemento o en losa en concreto.

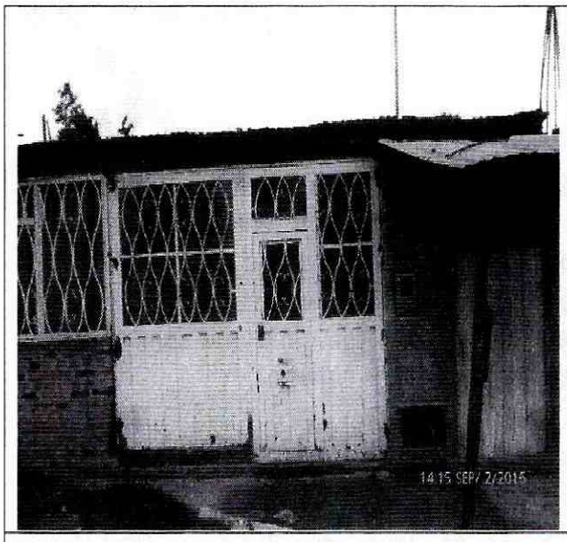
En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mamposteria semi - confinada y cubierta en tejas metálicas. Durante la visita, no es posible ingresar al predio debido a que en el interior solo se encuentra un menor de edad; sin embargo se procede a realizar la verificación desde el exterior de la vivienda. (*Ver Fotografía 1*)

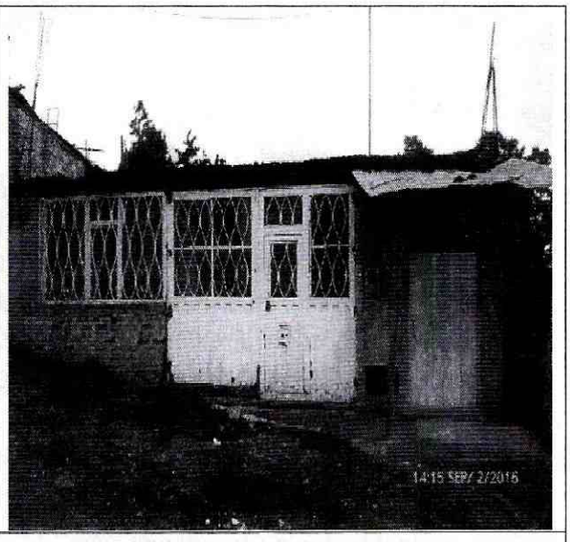
Al realizar la inspección visual desde el exterior de la vivienda, se encuentra que ninguna de los muros de la edificación presenta daños que indiquen una condición de riesgo inmediato. (*Ver Fotografías 2, 3 y 4*)

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

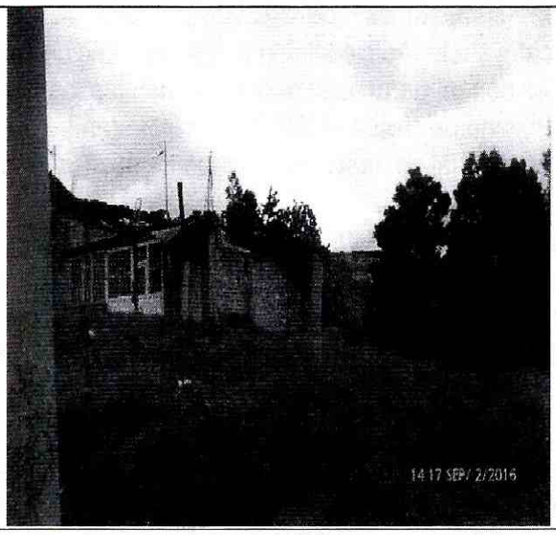
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotografías 1 y 2 – Vista general de la vivienda del predio de la Calle 26 B Sur No. 12 B – 03



Fotografía 3 – Vista del costado de la vivienda del predio de la Calle 26 B Sur No. 12 B – 03

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en el momento.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 26 B Sur No. 12 B – 03 Este del Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- Con respecto a lo manifestado en el radicado 2015ER11656, en el cual informan presencia visita técnica del predio de la Calle 26 B Sur No. 12 B – 03, con base en la inspección visual realizada desde el exterior no fue posible corroborar dicha situación; por lo cual no se descarta que la misma se esté presentado. Sin embargo, de acuerdo a lo observado desde todos los costados visibles de la vivienda al exterior no se evidenció ningún tipo de daño que comprometa la estabilidad y habitabilidad de la vivienda bajo cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de Calle 26 B Sur No. 12 B – 03 Este del Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento tanto de la vivienda allí emplazada, de acuerdo con la normatividad

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

reforzamiento y mejoramiento tanto de la vivienda allí emplazada, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil y las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la Interventoría del Contrato de Obra CT164-2015: *Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la construcción de la malla vial, espacio público y obras complementarias producto del contrato de consultoría No. 166 de 2014 de la localidad de San Cristóbal D.C.*, tener en cuenta la vulnerabilidad y/o fragilidad de la infraestructura pre-existente en el sector colindante a la obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia del Decreto 172 de 2014:

> ***"Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.*** *De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal realizar desde su competencia el respectivo control de obras que se adelantan en el sector evaluado, lo anterior teniendo en cuenta que en cumplimiento del Decreto Nacional 564 de 2006, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 56. Competencia del control urbano, establece:

> *"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ **Adriana Lucía Beltrán Galvis** Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co